

## **Juzgado 03 Administrativo - Antioquia - Medellin**

---

**De:** Juzgado 03 Administrativo - Antioquia - Medellin  
**Enviado el:** miércoles, 3 de junio de 2020 11:38 a. m.  
**Para:** procuraduria169@gmail.com; victoralejandrorincon@hotmail.com;  
PROCESOSJUDICIALES@HGM.GOV.CO  
**Asunto:** 2016-00247 NOTIFICA SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA  
**Datos adjuntos:** 019-2016-00247 HGM-HORAS EXTRAS DOM-FAVORABLE-objeta dictamen-  
FIRMADO.pdf

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 203 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito remitir el texto de la Sentencia proferida dentro del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL, interpuesto por JUAN CARLOS BARRERA ALZATE contra HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN

*Cordialmente,*

***BEATRIZ HELENA TRUJILLO B.***

***Secretaria – Juzgado 03 Administrativo Oral de Medellín***

Favor confirmar el recibo del presente mensaje.

**JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

---

**AVISO IMPORTANTE:** Esta dirección de correo electrónico [jadmin03mdl@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin03mdl@notificacionesrj.gov.co) es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 2 61 15 30 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: [adm03med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm03med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## Juzgado 03 Administrativo - Antioquia - Medellin

---

**De:** Procesos Judiciales <procesosjudiciales@hgm.gov.co>  
**Enviado el:** miércoles, 3 de junio de 2020 11:38 a. m.  
**Para:** Juzgado 03 Administrativo - Antioquia - Medellin  
**Asunto:** Respuesta automática: 2016-00247 NOTIFICA SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA

Gracias por comunicarse con el Hospital General de Medellín, su correo ha sido recibido en la Oficina Jurídica de la institución, donde se le dará trámite.

AVISO SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EI HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ le informa que los datos personales recopilados en los procesos asistenciales y administrativos, se utilizan unicamente para las finalidades de atencion en salud propias de nuestra institucion y las publicadas en su Manual de Politicas de Tratamiento y Proteccion de Datos Personales en [www.hgm.gov.co](http://www.hgm.gov.co). Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a lo que reglamentan sus Politicas y con apego a lo dispuesto por la normativa colombiana sobre tratamiento de datos personales, ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

Crees que es necesario imprimir este correo? En el Hospital General de Medellin estamos comprometidos con el medio ambiente!

Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el Hospital General de Medellin Luz Castro de Gutierrez no asume ninguna responsabilidad por eventuales fallas generadas por el recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones, conclusiones y otros datos contenidos en este correo no relacionados con las actividades propias del Hospital General de Medellin, Luz Castro de Gutierrez, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avalados por el hospital.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
RAMA JUDICIAL  
JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

**NOTIFICACION DE SENTENCIA POR ESTADO**

Fecha de Fijación: 12/06/2020 (8:00 A.M)

Fecha de Vencimiento: 12/06/2020 (5:00 P.M)

Página: 1

No. Proceso	Demandante	Demandado	Clase del Proceso	Anotación Actuación
<b>05001333300320160024600</b>	DENYS PALACIOS PALACIOS	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	(...): DECLARAR PROBADA la excepción de INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN, propuesta por la entidad demandada. DENIÉGANSE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA (..)
<b>05001333300320160024700</b>	JUAN CARLOS BARRERA ALZATE	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ E.S.E.	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Declara no probadas excepciones, declara probada parcialmente excepción de prescripción. DECLARAR LA NULIDAD del oficio HGM 0100000000000000001536 del 26 de octubre de 2015, proferido por elHospital General de Medellín, por medio del cual se dio respuesta negativa al agotamiento de vía gubernativa presentado el día 09 del mismo mes y año. Como consecuencia de la anterior declaración, ORDÉNASE a la demandada a reajustar el valor hora básico del demandante sobre una jornada de 44 horas semanales, 190 horas mensuales. (...)
<b>05001333300320160106400</b>	ROSA CRUZ PALACIOS MOSQUERA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	F A L L A PRIMERO: DECLARAR PROBADA de oficio la excepción de INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN. SEGUNDO: DENEGAR LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. TERCERO: SIN COSTAS.
<b>05001333300320160106400</b>	ROSA CRUZ PALACIOS MOSQUERA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	F A L L A PRIMERO: DECLARAR PROBADA de oficio la excepción de INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN. SEGUNDO: DENEGAR LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. TERCERO: SIN COSTAS.

FIJADOS EN SU FECHA EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA. (8:00 AM)

BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT  
SECRETARIO (A)